

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020, "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", que celebran por una parte, el INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, a quien se denominará "EL ISESALUD", representado por el Subdirector General de Administración C.P. CARLOS GÓMEZ VALDÉZ en su carácter de Apoderado Legal, y por otra parte, la sociedad denominada "VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V." por conducto de su Administradora Única C.P. SAIDA ELENA FÉLIX ONTIVEROS, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En fecha 13 de noviembre del 2019 el Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California y "EL PRESTADOR" celebraron el contrato **CONTRATO NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-455/2019, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES PERTENECIENTES AL ISESALUD"**, autorizado mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a través de Acta de Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitida por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, mediante Acuerdo **3.1-3RA-SO-08-11-2019**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES PERTENECIENTES AL ISESALUD"**, con una vigencia comprendida del día **01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre del 2019**.

**SEGUNDO.-** Al haber concluido la vigencia del contrato en mención y al requerirse la prestación de los servicios materia de su objeto de manera ininterrumpida, en razón de ser una necesidad de vital importancia el contar con los servicios de vigilancia que garanticen la seguridad y protección al personal que se encuentre en las instalaciones que se mencionan en el cuerpo del presente escrito, en fecha 10 de marzo del 2020 el Lic. Miguel Angel Marín Cardone, Jefe del Departamento de Recursos Materiales solicitó mediante oficio **002602**, recibido en la Unidad de asuntos Jurídicos del ISESALUD la elaboración del presente instrumento contractual.

**TERCERO.-** En razón de lo anterior, la presente ampliación al contrato **CONTRATO NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-455/2019, por un periodo comprendido del día 01 de enero del año 2020 al 29 de febrero del mismo año**, se realiza con fundamento en lo previsto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón de que serán respetados los precios y condiciones otorgadas por el proveedor en el contrato de origen.

### **DECLARACIONES:**

**1.- "EL ISESALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**1.1.-** Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su decreto constitutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre de 1997, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene por objeto entre otros prestar servicios de salud a población abierta, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública de la Entidad y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

**1.2.-** El **C.P. CARLOS GÓMEZ VALDÉZ** se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, atento a lo dispuesto en el Poder otorgado en su favor por el C. Doctor Alonso Oscar Pérez Rico, en su carácter de Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), mismo que se encuentra protocolizado en Instrumento Notarial número **101,930, Volumen 1,450**, página número **21**, de fecha **22 de Enero del año 2020**, pasado ante la fe del Notario Público Número 8 (Ocho) de la ciudad de Mexicali, Baja California Lic. Luis Alberto Ibañez Esquer.

**1.3.-** Que tiene establecido su domicilio legal ubicado en: **Av. Pioneros Número 1005, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California**, mismo que señala para los efectos del presente contrato.

**1.4.-** Se designan como **administradores del contrato**: a los Subdirectores y Subjefes Administrativos de cada Unidad Médica o Administrativa donde se presten los servicios de vigilancia, siendo los responsables de la vigilancia, control, registro y validación de la documentación que soportará los trámites de pago que se deriven los mismos.

**1.5.-** Firma en representación de las áreas administradoras del presente contrato el C. Lic. Miguel Ángel Marín Cardone, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD.

**1.6.-** La fuente de financiamiento para la presente contratación es por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**), Gasto Corriente, Ase Liquida y el Régimen Estatal de Protección Social de Salud (**REPSS**) este último será sustituido a partir del ejercicio fiscal 2020 por los recursos económicos que otorge el Instituto de Salud y Bienestar (**INSABI**) a través de los acuerdos de coordinación que se suscriban con la secretaria de salud de este Instituto, conforme a las nuevas reglas de operación y dentro del marco normativo y disposiciones legales siguientes aplicables, y demás que resulten aplicables, afectando la partida presupuestal **33801 (SERVICIO DE VIGILANCIA)**.

## **2.- "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

**2.1.-** Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública Número **17,170, Libro 311, Folio: 58,912**, de fecha **25 de agosto de 2008**, otorgada ante la fe del C. Lic. Jesús Torres Gómez, Notario Público Número **224**, del Distrito Federal.

**2.2.-** Que su representante legal la **C. SAIDA ELENA FÉLIX ONTIVEROS**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada y obligarla al suministro de los servicios objeto de este contrato tal como se desprende de la Escritura Pública Número **168,890, Volumen 5201**, de fecha **08 de mayo de 2017**, otorgada ante la fe de la Lic. Xavier Ibañez Veramendi, Notario Público Número **3**, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, México, manifiesta bajo protesta de decir verdad

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

que las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3.- Que su **objeto social** consiste entre otros en: La prestación de servicios privados de seguridad y protección personal, incluyendo los relativos a la custodia, salvaguarda y de defensa de la vida y la integridad corporal de sus bienes.

2.4.- Que cuenta con Registro Federal De Contribuyentes De La Secretaria De Hacienda y Crédito Público número: **VPC080825SR6**.

2.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en: **Carretera Libre Tijuana, Playas de Rosarito número 14500, Int. A, Colonia La Gloria, Tijuana, Baja California, C.P. 22645**.

2.6.- "EL PRESTADOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en sus datos, mediante escrito firmado dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del **ISESALUD**; en caso de incumplimiento se hace responsable por las situaciones que dicha omisión genere.

2.7.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Reglamento de la Ley en cita, y demás disposiciones aplicables al respecto, y tiene la capacidad para proveer los servicios objeto del presente contrato en las cantidades y tiempos requeridos por "EL **ISESALUD**"

### 3.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y su capacidad para contratar, en los términos de las declaraciones anteriores.

3.2.- Que comparecen a la suscripción del presente instrumento, libres de toda violencia, dolo, lesión, error, o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio del consentimiento.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES PERTENECIENTES AL ISESALUD**, en el ejercicio fiscal 2020, en el periodo comprendido del 1 de enero del 2020 al 29 de febrero del presente año.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

- b) Consta en el **ANEXO I** que firmado por las partes forman parte integrante del presente contrato, la cotización **2020**, presentada por **"EL PRESTADOR"** donde se describe: cantidad, descripción de la unidad, precio unitario e importe de los servicios.

Se hace la aclaración que la cotización obrante en anexo I se presentó por el periodo de enero a marzo 2020, sin embargo, la vigencia del presente instrumento contractual será bimestral, esto es, por el periodo comprendido del **1 de enero de 2020 al 29 de febrero del presente año.**

- c) El prestador se compromete a que los precios presentados en su cotización serán **fijos durante la vigencia del presente contrato.**

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El monto de este contrato es por la cantidad de: **\$8,200,000.00 M.N. (ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado del 16%.

Lo anterior corresponde a los servicios de vigilancia que **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar en el presente instrumento, en los lugares que se describen en los siguientes recuadros, y con los elementos que a cada uno corresponden.

### PARTIDA 1.- MEXICALI

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
1.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEXICALI	14	27	41
1.2 HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	18	12	30
1.3 HOSPITAL MATERNO INFANTIL (MEXICALI)	7	7	14
1.4 UNEME ONCOLÓGICA	3	3	6
1.5 LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	1	1	2
1.6 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (MEXICALI)	0	1	1
1.7 OFICINA CENTRAL (MEXICALI)	2	2	4
1.8 OFICINA DE VECTORES	1	1	2
1.9 BODEGA ZONOSIS	1	1	2
1.10 ALMACÉN DE ZONA 1 (MEXICALI)	1	1	2
<b>TOTAL DE ELEMENTOS PARA LA PARTIDA 1</b>	<b>48</b>	<b>56</b>	<b>104</b>



INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
<b>JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEXICALI</b>			
OFICINA JURISDICCIONAL MEXICALI	2	1	3
C.S. INDUSTRIAL	1	0	1
C.S. CD. MORELOS	1	1	2
C.S. EJIDO PUEBLA	1	0	1
C.S. SANTA ISABEL	1	1	2
C.S. GUADALUPE VICTORIA	2	1	3
C.S. SAN FELIPE	1	1	2
C.S. ALGODONES	0	1	1
C.S. ESTACIÓN COAHUILA	1	1	2
C.S. EJIDO NUEVO LEÓN	0	1	1
C.S. EJIDO HERMOSILLO	0	1	1
C.S. REACOMODO	1	1	2
C.S. PROGRESO	0	1	1
C.S. HIDALGO	0	1	1
C.S. MEXICALI	0	1	1
C.S. GONZALEZ ORTEGA	1	1	2
C.S. PRO HOGAR	0	1	1
C.S. ORIZABA	0	1	1
C.S. LÁZARO CÁRDENAS	0	1	1
C.S. EL CIPRES	0	1	1
C.S. COMPUERTAS	0	1	1
C.S. FLORES MAGON	1	1	2
C.S. VICENTE GUERRERO	0	1	1
C.S. RIVERA CAMPESTRE	0	1	1
C.S. GUAJARDO	0	1	1
C.S. CHOROPO (POSTA)	0	1	1
C.S. SANTORALES	0	1	1
CEREDI	0	1	1
CAPASISTS L.CARDENAS	0	1	1
ÚNEME EC	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>41</b>



**DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ISESALUD DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA:**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.		
DENOMINACIÓN	RESPONSABLE A CONTACTAR	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE DEL HOSPITAL S/N CENTRO CIVICO, MEXICALI, B.C. TEL. (686) 556-11-23
HOSPITAL MATERNO INFANTIL (MEXICALI)	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AV. DEL OLIMPO S/N, COL. CALLES, MEXICALI, B.C. TEL. (686) 5 64 16 40
ÚNEME ONCOLOGIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AV. DEL OLIMPO S/N, COL. CALLES, MEXICALI, B.C.
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE F Y MECANICOS S/N COL. INDUSTRIAL. TEL. (686) 554 76 65
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (MEXICALI)	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA CENTRAL	AV. DE LA PATRIA NO 808 COL CENTRO CIVICO, MEXICALI, B.C.
OFICINA CENTRAL (MEXICALI)	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA CENTRAL	AV. DE LOS PIONEROS #1005 TERCER PISO C.P. 21000 PALACIO FEDERAL CENTRO CIVICO TEL. (686) 5595800
OFICINA DE VECTORES	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA CENTRAL	CALLE DE HOSPITAL S/N ESQUINA CON CALLE LIBERTAD Y ROMULO CENTRO CIVICO (686) 5595800
BODEGA DE ZONOSIS	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA CENTRAL	CALLE CAÑITAS Y AV. JUCHIPILA COL. ZACATECAS (686) 5595800
ALMACÉN DE ZONA 1 (MEXICALI)	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA CENTRAL	CARRETERA PESCADEROS S/N (ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD) EJIDO PUEBLA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. TEL. (686)562 02 05, MEXICALI, B.C.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEXICALI Y SUS CENTROS		
DENOMINACIÓN	RESPONSABLE A CONTACTAR	DOMICILIO
OFICINA JURISDICCIONAL MEXICALI	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD. LAZARO CARDENAS NO. 1188, COL. EXEJIDO COHAUILA, TEL. (686) 559-66-01
CENTRO DE SALUD INDUSTRIAL	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	MECÁNICOS Y CALLE "F" S/N, COL. INDUSTRIAL,
		TEL. (686) 554-46-86
CENTRO DE SALUD CD. MORELOS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. FRANCISCO ZARCO S/N, TEL. (658) 514-73-33
CENTRO DE SALUD EJIDO PUEBLA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, EJIDO PUEBLA, TEL. (686)562-01-64
CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE DEL SOL, ESQ. CON CALLE DE LA LUNA, S/N, COL. STA ISABEL, TEL. 563-98-06
CENTRO DE SALUD GUADALUPE VICTORIA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 8, ESQ. CALLE GUERRERO S/N POBLADO GUADALUPE VICTORIA, TEL. (658) 516-27-53
CENTRO DE SALUD SAN FELIPE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. MAR BERMEJO #173 COL. CENTRO, TEL. (686) 577-15-21
CENTRO DE SALUD ALGODONES	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. 5 DE MAYO S/N TEL. 686-517-79-28
CENTRO DE SALUD ESTACIÓN COAHUILA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE CUARTA Y AV. DURANGO S/N COL. EST. COHAUILA,
CENTRO DE SALUD EJIDO NUEVO LEÓN	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	EMILIANO ZAPATA Y LÁZARO CÁRDENAS S/N, TEL. 686-523-02-31
CENTRO DE SALUD EJIDO HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. BENITO JUÁREZ Y CALLE JALISCO #128, TEL. (686) 517-81-22
CENTRO DE SALUD REACOMODO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS Y VIUDA DE ARELLANO.TEL. 658-516-60-77
CENTRO DE SALUD PROGRESO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	ABELARDO L. RODRÍGUEZ S/N, TEL. (686) 686-68-35-53

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEXICALI Y SUS CENTROS		
CENTRO DE SALUD HIDALGO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE 58 Y LIBERTADORES S/N, COL. HIDALGO TEL. (686) 561-85-77
CENTRO DE SALUD MEXICALI	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE BAHÍA LUCERNA Y AV. DEL ROSARIO COL. SALINAS DE GORTARI, TEL. (686)591-45-56
CENTRO DE SALUD GONZALEZ ORTEGA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	RIO NASAS S/N COL. GONZLEZ ORTEGA TEL.686-567-18-01
CENTRO DE SALUD PRO HOGAR	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	RÍO CULIACÁN Y EMILIANO ZAPATAS/N, TEL. 686-566-23-14
CENTRO DE SALUD ORIZABA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	ENTRE CEILAN Y ESPAÑA S/N CONJUNTO URBANO ESPERANZA TEL. 686-556-38-22
CENTRO DE SALUD LÁZARO CÁRDENAS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. AYUNTAMIENTO Y 27 DE SEPTIEMBRE S/N, TEL. 686-563-29-78
CENTRO DE SALUD EL CIPRES	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CAOBA S/N COL. EL CIPRES C.P.21384 TEL. 686-563-54-81
CENTRO DE SALUD COMPUERTAS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	A UN COSTADO DE CASETA POLICÍACA, TEL. 668-566-72-16
CENTRO DE SALUD FLORES MAGON	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. JAVIER ROJO GOMEZ Y ANGEL FLORES S/N, 686-565-86-89
CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. GRAL. JOSÉ MIRÓN Y GRAL. MARTÍN, TEL. 686-839-88-53
CENTRO DE SALUD RIVERA CAMPESTRE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CANDELILLAS ESQ. CALLE PASEO ALBAHACA, COL. RIVERA CAMPESTRE
CENTRO DE SALUD GUAJARDO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE CHILPANCINGO Y AV. COAHUILA, TEL. 686-557-78-21
CENTRO DE SALUD CHOROPO (POSTA)	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CARRETERA A SAN FELIPE KM. 8.5, TEL. (686) 592-74-26
CENTRO DE SALUD SANTORALES	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	VALLE DE LAS MISIONES TEL. 686-844-28-49
ÚNEME ONCOLOGIA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. DEL OLIMPO S/N. COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. TEL 841-50-84 Y 841-51-35

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**PARTIDA 2.- TIJUANA, TECATE, ROSARITO**

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
2.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA	24	51	75
2.2 HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	22	16	38
2.3 HOSPITAL INTEGRAL TECATE	4	3	7
2.4 HOSPITAL GENERAL PLAYAS DE ROSARITO	4	3	7
2.5 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (TIJUANA)	0	1	1
2.6 ALMACÉN DE ZONA 2 (TIJUANA)	1	1	2
TOTAL DE ELEMENTOS PARA LA PARTIDA 2	55	75	130

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
<b>2.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA Y SUS CENTROS :</b>			
OFICINA JURISDICCIONAL TIJUANA	4	4	8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	3	3	6
CAPASITS CAAPS-FLORIDO MORITA	3	2	5
CENTRO DE SALUD LUIS ECHEVERRIA (EL HONGO)	1	1	2
CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	1	1	2
CENTRO DE SALUD NUEVA COLONIA HINDU	1	1	2
CENTRO DE SALUD PRIMO TAPIA	0	1	1

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
CENTRO DE SALUD LA RUMOROSA	1	1	2
CENTRO DE SALUD TECATE (FUNDADORES)	2	1	3
CENTRO DE SALUD VALLE DE LAS PALMAS	1	1	2
CENTRO DE SALUD ZONA CENTRO	2	2	4
CENTRO DE SALUD MESA DE OTAY	1	1	2
CENTRO DE SALUD 3 DE OCTUBRE	0	1	1
CAAPS FRANCISCO VILLA	0	1	1
CENTRO DE SALUD CAÑON DEL PADRE	1	1	2
CENTRO DE SALUD CAÑO DEL SAINZ	0	1	1
CENTRO DE SALUD CUMBRES	0	1	1
CENTRO DE SALUD EL NIÑO	0	1	1
CENTRO DE SALUD FLORES MAGON	0	1	1
CENTRO DE SALUD FLORIDO MORITA	1	1	2
CENTRO DE SALUD HERRERA	0	1	1
CENTRO DE SALUD INSURGENTES	0	1	1
CENTRO DE SALUD LA PRESA	1	1	2
CENTRO DE SALUD LAZARO CARDENAS	0	1	1
CENTRO DE S. MARIANO MATAMOROS	0	1	1
CENTRO DE S. MIRAMAR	0	1	1
CENTRO DE S. OJO DE AGUA	0	1	1



INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
CENTRO DE S. PEDREGAL DE SANTA JULIA	1	1	2
CENTRO DE S. PIPILA	0	1	1
CENTRO DE S. PLAN LIBERTADOR	0	1	1
CENTRO DE S. REACOMODO (SANCHEZ TABOADA)	0	1	1
CENTRO DE S. REFORMA	0	1	1
CENTRO DE S. ROSARITO	0	1	1
CENTRO DE S. RUBI	0	1	1
CENTRO DE S. SANCHEZ TABOADA	0	1	1
CENTRO DE S. TERRAZAS DEL VALLE	0	1	1
CENTRO DE S. VALLE VERDE	0	1	1
CENTRO DE S. LOMAS TAURINAS	0	1	1
CENTRO DE S. LA JOYA	0	1	1
CENTRO. DE S. CAMINO VERDA	0	1	1
CENTRO DE S. LA MESA DURANGO	0	1	1
VECTORES	0	1	1
CENTRO DE SALUD RANCHO ESCONDIDO	0	1	1
CENTRO ANTIRRABICO	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>51</b>	<b>75</b>



**DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ISESALUD DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA:**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.		
DENOMINACIÓN	RESPONSABLE A CONTACTAR	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AV. CENTENÁRIO No. 10851, ZONA RIO, TIJUANA B.C. TEL. (686)684-03-26
HOSPITAL INTEGRAL TECATE	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AV. 5TA #69 COL. JUÁREZ, TECATE, B.C. (665) 654 08 06
HOSPITAL GENERAL PLAYAS DE ROSARITO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE GALILEA ESTE ENTRE AV. JOSE HAROZ AGUILAR, AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, ROSARITO, B.C. TEL (661) 613 79 31
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (TIJUANA)	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	BLVD. CUAHUTEMOC NO. 2430 ESQ. BLVD. AGUA CALIENTE, COL. REVOLUCION, TIJUANA, B.C.
ALMACEN DE ZONA 2 (TIJUANA)	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA CENTRAL	CALLE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS 8450, PARQUE INDUSTRIAL VALLE SUR, C.P. 22637 TIJUANA, B.C. TEL. (664) 683 52 23

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA Y SUS CENTROS		
DENOMINACIÓN	RESPONSABLE A CONTACTAR	DOMICILIO
OFICINA JURISDICCIONAL TIJUANA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD. INSURGENTES NO. 19811, CON CAMACHIN, COL. PRADERAS DE LA MESA, TEL. (664)688-38-04 Y 638-68-77
HOSPITAL DE LA MUJER Y EL NIÑO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD. CAMPESTRE S/N LOTE 9 MANZANA 19 TERCERA ETAPA DEL RIO, TIJUANA, B.C.
CAPASITS CAAPS-FLORIDO MORITA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE MEXICALI NO. 986 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS FUENTES
CENTRO DE SALUD LUIS ECHEVERRIA (EL HONGO)	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. BENITO JUÁREZ Y CALLE 12 S/N, TECATE B.C.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA Y SUS CENTROS		
CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE MACLOVIO HERRERA NO. 51, COL. FRANCISCO VILLA,
CENTRO DE SALUD NUEVA COLONIA HINDU	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	SECCIÓN CAFETALERA POSTE #409402, TECATE, B.C.
CENTRO DE SALUD PRIMO TAPIA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE HIDALGO S/N
CENTRO DE SALUD LA RUMOROSA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. ÁGUILA S/N, TECATE, B.C.
CENTRO DE SALUD TECATE (FUNDADORES)	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	ESQ. RAMON SALAZAR Y CALLE JOSE ESPINOZA S/N, LOTE 16, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES, TECATE, B.C.
CENTRO DE SALUD VALLE DE LAS PALMAS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BENITO JUÁREZ S/N, TECATE, B.C.
CENTRO DE SALUD ZONA CENTRO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. CONSTITUCIÓN #1641, TEL. 686-688-33-06
CENTRO DE SALUD MESA DE OTAY	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE MANUEL CARPIO Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N MÓDULO 4, MESA DE OTAY
CENTRO DE SALUD 3 DE OCTUBRE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	C. EUCALIPTO Y MANZANA #120, TEL. 664-6896223, TIJUANA
CAAPS FRANCISCO VILLA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	MACLOVIO HERRERA S/N, TEL. 664-6377004, TIJUANA
CENTRO DE SALUD CAÑON DEL PADRE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLECHOIXY SAN BLAS #5, TEL. 664-6230035, TIJUANA
CENTRO DE SALUD CAÑON DEL SAINZ	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLEAMACUZAC#224, TIJUANA
CENTRO DE SALUD CUMBRE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	MONTE ELÍAS Y MONTECOROPUMAM 36 CUMBRES 2DA.SECCIÓNTIJUANA

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA Y SUS CENTROS		
CENTRO DE SALUD EL NIÑO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE DE LA NIÑEZ Y CALLE DE LA NIÑA, TEL. 664-1745910, TIJUANA
CENTRO DE SALUD FLORES MAGON	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y OBRERISTAS, TEL. 664-9750904, TIJUANA
CENTRO DE SALUD FLORIDO MORITA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD.REFUGIO Y CALLE ANÉMOMA S/N TIJUANA
CENTRO DE SALUD HERRERA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CITLALTEPEC#1150, TEL. 664-6304144, TIJUANA
CENTRO DE SALUD INSURGENTES	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	MEXICANIDAD#2920, TEL. 664-1039233, TIJUANA
CENTRO DE SALUD LA PRESA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CARRETERA TIJUANA-TECATE KM. 16, TEL. 664-9023143, TIJUANA
CENTRO DE SALUD LAZARO CARDENAS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	MANUEL M. DIÉGUEZ Y MANUEL ÁVILA CAMACHO #1415, TIJUANA
CENTRO DE S. MARIANO MATAMOROS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	RUTA A MATAMOROS S/N, TIJUANA
CENTRO DE S. MIRAMAR	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	MARIAANTONIETA PONS Y LUCHA REYES #1791, TIJUANA
CENTRO DE S. OJO DE AGUA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. EMILIANO ZAPATA, TEL. 044664-2931200, TIJUANA

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA Y SUS CENTROS		
C. S. PEDREGAL DE SANTA JULIA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	C. OSA MENOR S/N COL. NUEVA AURORA
CENTRO DE S. PIPILA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. DE LAS TORRES Y LEÓN, TIJUANA
CENTRO. DE S. PLAN LIBERTADOR	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD.BENITO JUÁREZ L. 108 M57, ROSARITO
C.S. REACOMODO SANCHEZ TABOADA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. CRUZ DEL SUR #226, TEL. 664-9696283, TIJUANA
C.S. REFORMA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE7MA. #22 TIJUANA
C.S. ROSARITO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE VISTA AL MAR S/N, TEL. 661-6122569, ROSARITO
C.S. RUBI	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	BLVD.FUNDADORES Y LIBRAMIENTO SUR S/N, TEL. 664-9008792, TIJUANA
C.S. SANCHEZ TABOADA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. CRUZ DEL SUR #226, TEL. 664-9696283, TIJUANA
C.S. TERRAZAS DEL VALLE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE SAN RAFAEL S/N TELÉFONO: 684-59-51 TIJUANA
C.S. VALLE VERDE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. DELPEÑON#2980, TEL. 664-6387565, TIJUANA
C.S. LOMAS TAURINAS	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	LÁZAROCÁRDENAS #100, TIJUANA

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA Y SUS CENTROS		
C.S. LA JOYA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE OJOS NEGROS #8, TEL. 664-9699548, TIJUANA
C.S. CAMINO VERDE	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	PROLONGACIONXICOTENCATLY MEXICANO S/N, TIJUANA
C.S. LA MESA DURANGO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	CALLE DEL CANAL S/N COL. DURANGO LA MESA
VECTORES	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	C. VISTA AL MAR S/N FRACC. LOS ANGELES, ROSARITO.
C.S. RANCHO ESCONDIDO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AVE. MATAMOROS NO.18 RANCHO ESCONDIDO:
CENTRO ANTIRRABICO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AV. CALPULLI S/N COL. MARIANO MATAMOROS

**PARTIDA 3.- ENSENADA, VICENTE GUERRERO**  
**NÚMERO DE PERSONAL POR INMUEBLE EN CADA UNIDAD Y ASISTENCIA POR TURNO:**

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
3.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ENSENADA	4	7	11
3.2 HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	7	5	12
3.3 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ENSENADA	0	1	1
3.4 ALMACEN DE ZONA 3 (ENSENADA)	1	1	2
3.5 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VICENTE GUERRERO	6	11	17
<b>TOTAL DE ELEMENTOS PARA LA PARTIDA 3</b>	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>43</b>

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
<b>3.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ENSENADA Y SUS CENTROS :</b>			
CAAPS, CENTRO DE SALUD RUIZ Y 14 Y JURISDICCIÓN	1	2	3
CENTRO DE SALUD POPULAR 89	1	1	2
CAAPS Y CENTRO DE SALUD MANEADERO	0	1	1
CENTRO DE SALUD PÓRTICOS DEL MAR Y CAPACITS	1	1	2
CENTRO DE SALUD CAÑÓN BUENA VISTA	0	1	1
CENTRO DE SALUD OBRERA	1	0	1
CENTRO DE SALUD LOMA LINDA	0	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>11</b>

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TURNO DIURNO 12 HRS	TURNO NOCTURNO 12 HRS	TOTAL DE ELEMENTOS
<b>3.5 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VICENTE GUERRERO Y CAAPS :</b>			
OFICINA JURISDICCIONAL	1	1	2
CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO	2	1	3
CENTRO DE SALUD RUBÉN JARAMILLO	0	1	1
CENTRO DE SALUD BENITO JUÁREZ	1	1	2
CENTRO DE SALUD CAMALU	1	1	2
CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	0	1	1
CENTRO DE SALUD MACLOVIO ROJAS	0	1	1
CENTRO DE SALUD FLORES MAGON	0	1	1
CENTRO DE SALUD NUEVA ERA	0	1	1
CENTRO DE SALUD ROSARIO	0	1	1
CENTRO DE SALUD DÍAZ ORDAZ	1	1	2
<b>TOTAL :</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>17</b>

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ISESALUD DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA:**

ENSENADA		
DENOMINACIÓN	RESPONSABLE A CONTACTAR	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM.111, 176-77-00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ENSENADA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE SÉPTIMA NO. 561 LOCALES 7 Y 8 ENTRE MIRAMAR Y GASTELUM
ALMACÉN DE ZONA 3 (ENSENADA)	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA CENTRAL	Blvd. LOS LAGOS Y MONTEBELLO S/N VALLE DORADO SECCIÓN LAGO

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ENSENADA Y SUS CENTROS		
DENOMINACIÓN	RESPONSABLE A CONTACTAR	DOMICILIO
CAAPS, CENTRO DE SALUD RUIZ Y 14 Y JURISDICCIÓN	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE 14 Y RUIZ, ZONA CENTRO.
CENTRO DE SALUD POPULAR 89	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	GOLFO DE CALIFORNIA Y CALAFIA S/N, TEL. (646) 156-25-34
CAAPS Y CENTRO DE SALUD MANEADERO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE TIJUANA Y CARRETERA TRANSPENINSULAR, KM 20. TEL. (646)154-05-00
CENTRO DE SALUD PÓRTICOS DEL MAR Y CAPACITS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AGUSTÍN ITURBIDE LOTE 2 MANZANA 4, TEL. (646)154-87-36
CENTRO DE SALUD CAÑÓN BUENA VISTA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AV. IGNÁCIO ZARAGOZA Y CALLE SALINA CRUZ S/N, ENSENADA, B.C.
CENTRO DE SALUD OBRERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AV. FLORESTA S/N ESQ. 4ª, COLONIA OBRERA

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VICENTE GUERRERO Y SUS CENTROS		
DENOMINACIÓN	RESPONSABLE A CONTACTAR	DOMICILIO
OFICINA JURISDICCIONAL	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE FRANCISCO DE BORJA #35 COL. TRECE DE MAYO VICENTE GUERRERO, ENSENADA B.C.
CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	AV. VICENTE GUERRERO #221 POBLADO VICENTE GUERRERO , ENSENADA, B.C.
CENTRO DE SALUD RUBÉN JARAMILLO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	DOMICILIO CONOCIDO RUBEN JARAMILLO EJIDO RUBEN JARAMILLO
CENTRO DE SALUD BENITO JUÁREZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE SINALOA S/N FRACCIONAMIENTO POP. BENITO JUAREZ CAMALU
CENTRO DE SALUD CAMALU	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE LIC.BENITO JUAREZ ENTRE MAGUEY Y GARAMBURILLO S/N,CALMALU, B.C.
CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	EJIDO EMILIANO ZAPATA CALLE REVOLUCION L2 MZA 26 Y POSTE 85017
CENTRO DE SALUD MACLOVIO ROJAS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE EMILIANO ZAPATA COLONIA MACLOVIO ROJAS
CENTRO DE SALUD FLORES MAGON	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE ALCERREGA S/N POP. SAN QUINTIN POSTE 184929
CENTRO DE SALUD NUEVA ERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CALLE ATUN COLONIA NUEVA ERA P-194048
CENTRO DE SALUD ROSARIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARRETERA TRANSPENINSULAR S/N DOMICILIO CONOCIDO
CENTRO DE SALUD DÍAZ ORDAZ		

No obstante, a lo establecido en la presente cláusula, "EL ISESALUD" mediante un escrito elaborado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá incluir o quitar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte del Instituto, como consecuencia, se tendrá que ajustar el costo de la facturación o el contrato.

### TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia retroactiva a partir del día 01 de enero de 2020 al 29 de febrero del mismo año.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

#### CUARTA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se compromete a realizar en forma continua y permanente, en un horario (sin tolerancia) de **07:00 a 07:00 en 2 turnos de 12 horas**, incluso en días festivos para las unidades en que sea aplicable, los servicios profesionales de vigilancia en unidades médicas y operativas de **“EL ISESALUD”**, a fin de garantizar el orden y salvaguardar sus instalaciones, así como del personal que labora dentro de las mismas.

#### QUINTA.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

- a) **“EL PRESTADOR”** se obliga a proporcionar elementos de seguridad con uniformes, gafetes de identificación, debidamente instruidos, con el equipo necesario para el mejor desempeño del servicio de vigilancia, en la inteligencia de que, si **“EL ISESALUD”** requiere de equipos técnicos, tales como monitoreo de televisión o cualquier otro que no figure dentro del presente contrato, estos serán objeto de contratación por separado.
- b) **“EL PRESTADOR”** a través de sus elementos de seguridad deberá de realizar las siguientes actividades que a continuación se enlistan:
- Atender a las personas que requieran información registrando a visitantes que requieran acceder a las instalaciones, si estos trajeran consigo bienes personales o del Instituto, los registrarán en las bitácoras correspondientes, tratando a todo el personal con amabilidad y respeto, utilizando el uniforme y manteniendo una imagen limpia y decorosa.
  - Rendir informes diariamente de actividades o novedades por turno ante el Administrador o en su caso ante el Director de la Unidad correspondiente.
  - Cubrir permanentemente las áreas que se les asignen.
  - Su ubicación será en los accesos de los inmuebles.
  - Ser responsable de abrir y cerrar puertas de acceso de acuerdo a horario establecido por **“EL ISESALUD”**.
  - Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños.
  - Deberá de realizar recorridos en las instalaciones y alrededores en los horarios que se establezcan, con la finalidad de disuadir actos delictivos en contra de los inmuebles de cada Unidad del Instituto.
  - Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos oficiales y de los servidores públicos.
  - Llevar el registro diario de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos de las unidades del Instituto.
  - Colaborar y apoyar a la unidad para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.
  - Acatar a las disposiciones internas de cada Unidad en materia de seguridad.
  - Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad, violentos, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones de **ISESALUD**.
  - Deberá de revisar maletines, paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir o retirar el personal de **“EL ISESALUD”** de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida de equipo correspondiente según sea el caso.
  - Evitar que personal ajeno a **“EL ISESALUD”** penetre en las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

- Solicitar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos que muestren la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- No permitir la entrada a los usuarios con comida o bebida.
- Permitir el acceso al usuario que acude a la consulta externa, banco de sangre, rayos x, laboratorio, o a realizarse algún estudio, siempre y cuando compruebe mediante su tarjeta de citas o documentos que lo acredite, además de que solo ingresará el usuario sin acompañantes a excepción de personas de la tercera edad, niños o personas con capacidades diferentes o cuando la situación lo amerite.
- No permitir el acceso a la explanada de los nosocomios a personas que no se encuentren realizando algún tipo de trámite o recibiendo atención médica ya sea directa o a un familiar.
- No permitir el acceso a los estacionamientos exclusivos del personal administrativo a ningún vehículo que no se encuentre en el listado autorizado por la administración, a excepción de los proveedores que realicen entrega de algún material en el área de carga o descarga, así como supervisar que se estacionen en los lugares adecuados.
- Deberá de llevar registro de entrada y salida de proveedores y cualquier usuario que solicite realizar algún trámite a las oficinas administrativas, para lo cual deberá de informar al encargado de recursos materiales sobre la visita y deberán asegurarse que dicha persona llegue al lugar indicado.
- Deberá de prohibir la entrada a vendedores ambulantes, repartidores de comida a la explanada, áreas operativas y/o administrativas.
- Deberá de mantener despejada la cerca de cada unidad hospitalaria de vendedores ambulantes y vagabundos.
- Vigilar y supervisar que los empleados de los nosocomios sea únicamente por la entrada principal del nosocomio.
- Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- Reportar las oficinas o mobiliario abierto en las horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encontró la anomalía.
- Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que atente en contra de las instalaciones de los inmuebles.
- Conducir a la administración al personal ajeno en cada unidad del Instituto, que realice labores de venta o promoción sin autorización dentro de los inmuebles.
- Verificar que el personal de otros prestadores de servicio que se encuentren efectuando trabajos para "EL ISESALUD", ya sea en el interior o exterior del inmueble se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.
- Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos de los servidores públicos, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiere repercutir en el bienestar del usuario.
- Vigilar a toda aquella persona que sin motivo alguno merodee por los estacionamientos procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al subdirector administrativo y/o administrador de la unidad correspondiente.
- Permitir la carga y descarga de los vehículos, únicamente con la autorización del Subdirector Administrativo y/o Administrador de la Unidad correspondiente.
- Deberán firmar lista de asistencia en el Departamento de Recursos Materiales de cada unidad médica y/o administrativa con la persona que designe el administrador de cada unidad diariamente a partir de las 7:00 am y hasta las 7:30 am para el turno matutino y para el vespertino de 7:00 pm y hasta las 7:30 pm de lunes a viernes, y en el caso de fin de semana y días festivos con los coordinadores administrativos en turno.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

## SEXTA.- DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

- a) Para los efectos de la cláusula primera del presente instrumento **"EL PRESTADOR"** se compromete a proporcionar durante los siete días de la semana, la cantidad de elementos que a cada unidad de salud le correspondan, de acuerdo a lo establecido en la **cláusula segunda** del presente contrato.
- b) **"EL PRESTADOR"** se obliga a contar con supervisores para el correcto funcionamiento de las unidades, y vigilar el desempeño de las funciones de sus elementos, debiendo presentar al Administrador o al personal asignado por la unidad donde se presta el servicio, diariamente por escrito un parte de novedades de cada turno, según las actividades y consignas generales de trabajo, que se especifican en la **cláusula Quinta inciso b)** de este instrumento.
- c) Queda obligado **"EL PRESTADOR"** a que sus elementos respetarán íntegramente el horario de prestación de su servicio, comprendiendo el turno diurno de las 07:00 horas a las 19:00 horas y el turno nocturno de 19:00 horas a las 07:00 horas, así mismo estarán disponibles para intervenir en cualquier momento que se requiera o cuando personal de **"EL ISESALUD"** lo solicite atendiendo a lo contratado y a la naturaleza de sus funciones.

## SÉPTIMA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Los elementos de seguridad que **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar para el cumplimiento de este contrato deberán contar con una edad mínima de 21 años y una máxima de 45 años, con estatura mínima de 1.70 metros en caso de varones y 1.60 metros tratándose de personal femenino (no en estado de gravidez), estar debidamente inscritos en el Registro Estatal de Seguridad Pública, haber concluido los estudios de secundaria, preparatoria, bachillerato o su equivalente, para los vigilantes operativos y para los supervisores que designe según corresponda, deberán estar debidamente inscritos bajo el régimen obligatorio del seguro social, no estar sujetos a proceso ni estar condenados por delitos dolosos, así como respetar lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Baja California y 87 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California.

## OCTAVA.- DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME, EQUIPO Y ÚTILES DE TRABAJO.

- a) **"EL PRESTADOR"** se obliga a que cada elemento deberá portar el uniforme en todo momento dentro de su turno y dentro del centro hospitalario, siendo obligación de cada elemento no utilizar el uniforme en la vía pública al terminar su turno.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME POR ELEMENTO:

- El uniforme que portarán los elementos de **"EL PRESTADOR"** será el propio de la compañía y que a continuación se describe:
- Pantalón y camisa con logos e insignias de la empresa, corbata, chamarra, kepi, fornitura, gafete de identificación, botas tipo militar o zapato negro, impermeable completo (en caso de lluvia).



## 2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO QUE DEBERÁ PORTAR CADA ELEMENTO:

- Cinturón policiaco que contiene gas lacrimógeno pimienta, silbato, lámpara sorda, esposas, bastón policiaco.
  - Radios portátiles de comunicación.
  - Gafete de identificación autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública.
- b) Para la supervisión de los elementos de vigilancia, “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar vehículos con logotipo en cada una de las localidades mencionadas en la **cláusula segunda** de este contrato, por lo que el supervisor de cada localidad deberá de supervisar el desempeño eficiente de los elementos de vigilancia en las unidades médicas que le corresponda en su localidad.

## NOVENA.- CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

El control de asistencia de los elementos designados para la vigilancia será llevado por “EL PRESTADOR” en la forma y términos que lo considere necesario y emitirá los jornales trabajados mensualmente, en todo momento los agentes de seguridad deberán de respetar su horario y el turno que le corresponda cuidando su puntualidad, pudiendo “EL ISESALUD” en todo momento supervisar la presencia de los elementos designados y por lo tanto, el cumplimiento del servicio pactado, estando facultado para rechazar a los elementos que no se ajusten a los jornales reportados.

## DÉCIMA.- CAMBIOS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

“EL PRESTADOR” tiene todo el derecho de realizar los cambios que estime convenientes en el personal de vigilancia, equipo o cualquier otro accesorio para el mejor desempeño del servicio contratado, sin que sea causa de rescisión del presente contrato, pero en todo caso, deberá dar aviso oportunamente a “EL ISESALUD” sobre los citados cambios para su valoración, teniendo “EL ISESALUD” en todo momento, la facultad de supervisar el servicio.

## DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, el prestador del servicio y/o proveedor otorgará garantía de cumplimiento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de “EL ISESALUD”, en el domicilio ubicado en: **Calle Pioneros 1005, Centro Cívico, C.P. 21000, de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, mediante cheque certificado o fianza expedida por institución afianzadora debidamente acreditada y autorizada para ello a nombre de: **El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, de conformidad con los porcentajes establecidos en las “**Normas y Políticas para el establecimiento de Garantías en materia de adquisición de bienes y prestación de Servicios**”, publicadas en fecha 23 de septiembre de 2005, Sección II, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California No. 42 y modificadas conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California No.19 de fecha 19 de Abril del año 2013, Sección I, en concordancia con la **Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en**

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Diciembre del 2016**, misma que se establecerá en base al monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado en los siguientes términos:

Monto del Pedido o Contrato en UMAs sin IVA	% Mínimo de Garantía
De 0 UMAs a 2,000 UMAs	No Aplica
De 2,000.01 UMAs a 4,000 UMAs	10
De 4,000.01 UMAs a 13,000 UMAs	10
De 13,000.01 UMAs en adelante	15

**VALOR DE LA U.M.A. \$86.88 PESOS MEXICANOS.**

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que la prestación del servicio haya sido recibido en su totalidad por **ISESALUD** y durante el lapso de **1 (un) año** siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del prestador del servicio y/o proveedor en favor de "EL ISESALUD derivada de este contrato.
- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a el prestador del servicio y/o proveedor
- 4 Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**
- 5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

Si el prestador del servicio y/o proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si la entrega total de los bienes y/o servicios aconteciera dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato se le exentará a el prestador del servicio y/o proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.

- a) La Dirección de Organización, Programación y Presupuesto, será la responsable realizar los pagos mediante transferencia electrónica, previa verificación del cumplimiento de la prestación del servicio en términos del contrato, por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez recibidos los bienes de consumo y/o prestados los servicios, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la recepción de la factura original en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, ubicado en Av. Pioneros 1005, Centro Cívico, C.P. 21000, de la Ciudad de Mexicali, Baja California. tel. (686) 559-58-00 ext. 4634 y 4530, previa realización de la prestación del servicio bajo las condiciones aquí establecidas. El pago se efectuará en moneda nacional, o en su caso especificar la moneda extranjera; la factura deberá estar debidamente requisitada, con el sello y firma de la persona autorizada para la realización de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

En razón de lo anterior, “EL PRESTADOR” deberá presentar una relación de los pacientes debidamente firmada por el médico tratante, adjuntando a la misma el formato-vale de los servicios subrogados.

- c) “EL ISESALUD” realizará los trámites correspondientes para el pago de facturas.
- d) Los pagos se efectuarán a “EL PRESTADOR” a través de vía electrónica en primer término, siempre y cuando exista previa autorización por parte de “EL ISESALUD”; para lo cual deberá inscribirse al programa de pago electrónico por conducto del ISESALUD debiendo cumplir con los siguientes requisitos: carta / aceptación del beneficiario dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, indicando número de cuenta, clabe (clave bancaria estandarizada de 18 dígitos), número y dirección de la sucursal bancaria (plaza, nombre del beneficiario) y agregando al calce, sello de confirmación bancaria en su defecto, carta de certificación del banco, validando la información anterior.

**DATOS PARA FACTURACIÓN:** a nombre del **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con domicilio en Av. Pioneros 1005, Centro Cívico, C.P. 21000, de la Ciudad de Mexicali, Baja California; con **Registro Federal de Contribuyentes: ISS971219J53.**

- e) “EL PRESTADOR” deberá expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para su almacenamiento en la bóveda fiscal, debiéndolos remitir tanto en formato **PDF**, como en **XML** al siguiente correo Institucional: [facturas@saludbc.gob.mx](mailto:facturas@saludbc.gob.mx). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.



**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

- f) Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción de los derechos de cobro y salvo consentimiento expreso de la institución.
- g) **“EL PRESTADOR”** que entregue bienes y/o preste servicios a **“EL ISESALUD”**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **EL ISESALUD**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
- h) En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PRESTADOR”** las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

#### DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

- a) **“EL PRESTADOR”** deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en los términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- b) En la solicitud de opinión al S.A.T. deberán incluir al siguiente correo electrónico: [juridicoisesaludbc@gmail.com](mailto:juridicoisesaludbc@gmail.com) lo anterior para que el S.A.T. envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

#### DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

- a) **“EL ISESALUD”** aplicara penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio por parte de **“EL PRESTADOR”**, por lo que las partes convienen en establecer como pena convencional la suma equivalente al **1% (uno por ciento)** del pago correspondiente por cada día natural de retraso, hasta agotar el límite máximo de aplicación de pena convencional, equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato.
- b) En apego a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Norma que Establece los Lineamientos para la Aplicación y Cálculo de Penas Convencionales, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 23 de septiembre del 2005, la fórmula para la aplicación y cálculo de la pena convencional será la siguiente:



**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

$$pca = 1\% pqc \times nda$$

En donde: **pca** = pena convencional aplicable;

**pqc** = pago que corresponde,

**nda** = número de días de retraso.

c) Por inasistencia de los elementos de seguridad aunado al descuento por falta respectiva se aplicará una pena convencional del 1% respecto de la facturación mensual por elemento que corresponda, hasta agotar el límite máximo de aplicación de la pena convencional, equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Por incumplimiento parcial del elemento de vigilancia o del supervisor general (falta de uniforme con los logotipos de la empresa, pantalón, camisa, fornitura, corbata, insignias, chamarra en invierno, botas tipo militar o zapatos negros, gafete de identificación, así como del equipo defensivo: tolete o tonfa (bastón policiaco), silbato de baquelita tipo tránsito, gas lacrimógeno, lámpara sorda, esposas policiacas, radio comunicación portátiles con comunicación a moda), una penalización del 1% de la facturación mensual de las incidencias de los elementos.

e) El prestador deberá cumplir con toda oportunidad los turnos y horarios establecidos para la prestación del servicio, en caso de que se presenten 3 retardos por parte de la misma persona, en el mes será considerado como falta.

f) Si "EL PRESTADOR" no cumple con el compromiso derivado de este contrato, será potestativo para "EL ISESALUD" rescindir administrativamente el contrato.

g) Quedará condicionado proporcionalmente el pago a "EL PRESTADOR" por parte de "EL ISESALUD" por concepto de penas convencionales que correspondan ajustándose al mismo y a la garantía de cumplimiento.

h) En el procedimiento de cobro de penas convencionales y/o sanciones aplicables por incumplimiento, por atraso de entrega de bienes, insumos, materiales, consumibles y de cualquier servicio no prestado o prestados con atraso, se actuará de conformidad con las políticas internas emitidas por la Dirección de Organización, Programación y Presupuesto del Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California.

El prestador de servicios y/o proveedor, deberá observar la siguiente metodología para el pago de la aplicación de sanciones que resulten, conforme lo siguiente:

#### I. REQUISITOS DE LA NOTIFICACIÓN.

La notificación será realizada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o por la Administración y/o responsable de las unidades médicas de "EL ISESALUD", deberá contener la siguiente información:

A).- Se le notificará mediante oficio a la persona física y/o moral que resulta sancionada.

B).- Se indicará el número de contrato;



**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

- C).- Se indicará el motivo por el cual fue sancionado;
- D).- Se indicara el importe de la cantidad a pagar;
- E).- Formas de pago y domicilio de las cajas recaudadoras donde podrá realizar el pago;
- F).- Dirección de las cajas recaudadoras
- G).- Plazo de 5 días hábiles para realizar el pago;
- H).- Se le indicara que corresponde a “sanción por incumplimiento” para el pago respectivo, incisos siguientes:

7909025	SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE OBRA
7909028	SANCION INCUMPLIMIENTO PROSPERA 2017
7909029	SANCION INCUMPLIMIENTO FASSA 2017
7909030	SANCION INCUMPLIMIENTO REPSS 2017
7909031	SANCION INCUMPLIMIENTO AFASPE 2017
7909032	SANCION INCUMPLIMIENTO INGRESOS PROPIOS
7909033	SANCION INCUMPLIMIENTO FASSA 2018
7909034	SANCION INCUMPLIMIENTO REPSS 2018
7909035	SANCION INCUMPLIMIENTO GASTOS CATASTROFICOS 2017
7909037	SANCION INCUMPLIMIENTO AFASPE 2018
7909038	SANCION INCUMPLIMIENTO PROSPERA 2018
7909039	SANCION INCUMPLIMIENTO COFEPRIS 2018
7909040	SANCION INCUMPLIMIENTO GASTO CATASTROFICO 2018
7909041	SANCION INCUMPLIMIENTO SIGLO XXI 2016
7909042	SANCION INCUMPLIMIENTO ASE LIQUIDA 2018
7909043	SANCION INCUMPLIMIENTO SIGLO XXI 2018
7909051	SANCION INCUMPLIMIENTO FASSA 2019
7909052	SANCION INCUMPLIMIENTO PROSPERA 2019



7909053	SANCIÓN INCUMPLIMIENTO AFASPE 2019
7909054	SANCION INCUMPLIMIENTO REPSS 2019
7909061	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO COFEPRIS 2019
7909059	SANCION INCUMPLIMIENTO ASE LIQUIDA 2019
7909060	SANCIÓN INCUMPLIMIENTO CENSIDA 2018- 2019
T108001	REEMBOLSO DE DEP. PROVEEDORES/CONTRATISTAS
T118001	DEV. ANTICIPO CONTRATISTA
7909063	SANCIÓN INCUMPLIMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES.

## II. DEPÓSITO:

El prestador del servicio y/o proveedor deberá realizar el depósito de las sanciones aplicables en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio donde la autoridad y/o responsable de la unidades médicas o administrativa y con el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio o del administrador de la unidad médica usuaria, que detecte los incumplimientos para efecto de aplicar la sanción correspondiente; deberá solicitar la expedición de **recibo único de ingreso** presentarse ante las **cajas recaudadoras** con el oficio de sanción, para tales efectos realizara el (los) depósito de las sanciones por incumplimiento acudiendo a las **cajas recaudadoras** o bien a realizar depósito en alguna de las **cuentas bancarias por fuente de financiamiento**, para el pago de penas convencionales y sanciones impuestas por atraso e incumplimiento en la entrega de insumos o cualquier atraso en la prestación del servicio que cause un perjuicio, como son:

**A).- Cajas recaudadoras:** Cajas adscritas al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, ubicadas en los siguientes domicilios:

**Oficina Central:** Avenida Pioneros #1005, Palacio Federal, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C.

**Hospital General de Mexicali:** Calle del Hospital s/n, Centro Cívico, Mexicali, B.C.

**Centro de Salud Industrial:** Mecánicos y Calle F, s/n, Col. Industrial, Mexicali, B.C.

**Laboratorio Estatal de Salud Pública:** Mecánicos y Calle F, s/n, Col. Industrial, Mexicali, B.C.

**UNEME Oncología:** Avenida de la Claridad s/n, Col. Plutarco Elías Calles, Mexicali, B.C

**Hospital Materno Infantil:** Avenida de la Claridad s/n, col. Plutarco Elías Calles, Mexicali, B.C.

**Hospital General Tecate:** Ave 5ta #69, Col. Benito Juárez, Tecate, B.C.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**Hospital General Tijuana:** Ave. Centenario #10851, Zona Río, Tijuana, B.C.

**Hospital General Ensenada:** Carretera Transpeninsular km. 111 s/n, Colonia Pacheco, Ensenada, B.C.

**Hospital General Rosarito:** José Haro González y Galilea #2200, Fracc. Villa Turística, Rosarito, B.C.

**Jurisdicción de Servicios de Salud Ensenada:** Ruiz y Catorce #1380, Zona Centro, Ensenada, B.C.

**Jurisdicción de Servicios de Salud Vicente Guerrero:** Ave. Vicente Guerrero #221, Vicente Guerrero, B.C.

**B).- Bancos:** Depósito bancario y/o transferencia electrónica:

Beneficiario: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

**PROSPERA 2017**

**Banco:** HSBC

**Cuenta:** 4060297066

**Clabe interbancaria:** 021020040602970667

**PROSPERA 2018**

**Banco:** HSBC

**Cuenta:** 4061050415

**Clabe interbancaria:** 021020040610504151

**PROSPERA 2019**

**Banco:** HSBC

**Cuenta:** 4062060702

**Clabe interbancaria:** 021020040620607022



**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**REPSS 2017**

**Banco:** BANORTE

**Cuenta:** 487839300

**Clabe interbancaria:** 072020004878393005

**REPSS 2018**

**Banco:** SANTANDER

**Cuenta:** 65506536962

**Clabe interbancaria:** 014020655065369628

**REPSS 2019**

**Banco:** SANTANDER

**Cuenta:** 65507270287

**Clabe interbancaria:** 014020655072702870

**AFASPE 2017**

**Banco:** HSBC

**Cuenta:** 04060296639

**Clabe interbancaria:** 021020040602966396

**AFASPE 2018**

**Banco:** HSBC

**Cuenta:** 4061050597

**Clabe interbancaria:** 021020040610505972

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**AFASPE 2019****Banco:** HSBC**Cuenta:** 4062060728**Clabe interbancaria:** 021020040620607284**GASTOS CATASTROFICO 2017****Banco:** BANORTE**Cuenta:** 0488621520**Clabe interbancaria:** 072 020 004886215201**GASTOS CATASTROFICO 2018****Banco:** BBVA BANCOMER**Cuenta:** 0111880357**Clabe interbancaria:** 012020001118803577**COFEPRIS 2018****Banco:** BBVA BANCOMER**Cuenta:** 0111835599**Clabe interbancaria:** 012020001118355999**INGRESOS PROPIOS****Banco:** SANTANDER**Cuenta:** 65503562536**Clabe Interbancaria:** 014020655035625363



**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**ASE LIQUIDA REPSS 2018**

**Banco:** BBVA BANCOMER

**Cuenta:** 0111927795

**Clabe Interbancaria:** 012020001119277953

**FASSA 2017**

**Banco:** BANORTE

**Cuenta:** 487832404

**Clabe interbancaria:** 072020004878324045

**FASSA 2018**

**Banco:** BANORTE

**Cuenta:** 0592562892

**Clabe interbancaria:** 072020005925628923

**FASSA 2019**

**Banco:** BANORTE

**Cuenta:** 1044615605

**Clabe interbancaria:** 072020010446156053



**COFEPRIS 2019**

**Banco:** HSBC

**Cuenta:** 4062948328

**Clabe interbancaria:** 021020040629483289

**ASE LIQUIDA 2019**

**Banco:** BBVA Bancomer

**Cuenta:** 0112979748

**Clabe interbancaria:** 012020001129797481

**CENSIDA 2018- 2019**

**Banco:** SANTANDER

**Cuenta:** 6550704744-6

**Clabe interbancaria:** 014020655070474469

**PARTICIPACIONES FEDERALES 2020.**

**Banco:** SANTANDER.

**Cuenta:** 65507951979.

**Clabe Interbancaria:** 014050655079519794.

**III. EXPEDICIÓN DEL RECIBO ÚNICO DE INGRESO Y/O FACTURA.**

Para solicitar la expedición del recibo único de ingreso y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que acredite el pago realizado, el proveedor deberá entregar copia del comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como fotocopia de la notificación que se entrega por parte del departamento de recursos materiales y/o por la administración de la propia unidad médica administradora de su contrato.

- El proveedor y/o prestador del servicio una vez que haya realizado el depósito en alguna de las anteriores modalidades indicadas, deberá acudir a las oficinas centrales de "EL ISESALUD" al

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, para comprobar que realice el pago respectivo mediante el **recibo único de ingreso y/o factura electrónica que acredite el pago realizado**, por lo que el proveedor y/o prestador deberá entregar copia de dicho recibo o bien comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como la copia de la notificación que le entrego el área referida, para efectos de complementar el pasivo correspondiente, para efectos de tramitar su factura ante la **Dirección de Organización, Programación y Presupuesto** para la calendarización del pago respectivo.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DEL INCREMENTO EN LA CANTIDAD SOLICITADA.**

“**EL ISESALUD**” podrá incrementar el número de elementos de seguridad, de equipo o de vehículos, previa notificación por escrito a “**EL PRESTADOR**” dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento, siempre y cuando el monto total de la cantidad solicitada para la ampliación del servicio no rebase del 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos en este contrato conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

- a) En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos por “**EL PRESTADOR**” en todo o en parte a otras personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobros derivados del suministro del servicio objeto del presente instrumento.
- b) “**EL PRESTADOR**” se obliga a implementar un sistema de rotación de su personal de guardias, con el objeto de que dicho personal a su cargo no adquiera lazos de amistad con cualquier empleado de “**EL ISESALUD**” y distraiga el buen desempeño de su trabajo, labores, así mismo “**EL PRESTADOR**” estará obligado a la sustitución o reemplazo de los elementos que le sean reportados con fallas en la prestación del servicio en un término no mayor de 24 (veinticuatro) horas así como en los casos de inasistencias programadas por vacaciones o cursos de capacitación e inasistencias no programadas por permisos, faltas, incapacidades etc. asimismo “**EL PRESTADOR**” se compromete a proporcionar elementos de reemplazo que cubran los puestos de los elementos de seguridad en el tiempo que tomen sus alimentos.
- c) “**EL PRESTADOR**” se compromete a entregar a “**EL ISESALUD**” un informe diario de cada turno, del parte de novedades del servicio prestado.
- d) “**EL PRESTADOR**” se obliga a que ninguno de sus elementos bajo ningún motivo, realicen turnos de 24 (veinticuatro) horas ni que sus elementos realicen turnos por más de 12 horas.
  - A partir de las 19:00 horas se realizarán los rondines con mayor frecuencia al interior de las instalaciones para prevenir cualquier tipo de incidente.
  - En los casos de que por causas imputables y comprobables a “**EL PRESTADOR**”, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, o en caso de robo este se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para este instituto.
- e) Si por cualquier circunstancia el personal a cargo de “**EL PRESTADOR**” sorprendiera a algún individuo cometiendo un acto en perjuicio de las instalaciones del patrimonio de “**EL ISESALUD**” lo pondrá a la brevedad a disposición de las autoridades correspondientes e

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

inmediatamente hará del conocimiento de estos hechos a la Dirección de unidad médica en el cual se esté prestando el servicio de seguridad, independientemente de asentar este incidente en el reporte de novedades.

- f) En caso de que **"EL PRESTADOR"** no pueda cubrir el 100% (cien por ciento) del personal que se señala en el **ANEXO I** y la **cláusula segunda** del presente instrumento, deberá cubrir el lugar con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 12 horas, solo podrán cubrir un turno continuo de 12 horas extras, con el propósito de que **EL ISESALUD** cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo, aclarando que un mismo elemento solo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena, en caso contrario, se aplicarán las sanciones establecidas en el presente contrato.
- h) En caso de que **"EL PRESTADOR"** decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará a la subdirección administrativa y/o administrador de la unidad correspondiente, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al **ANEXO I** y la **cláusula segunda** del presente instrumento.
- i) **"EL PRESTADOR"** asume el compromiso que tiene con **"EL ISESALUD"** para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles. En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de vehículos, equipos médicos, artículos como laptops, bocinas, teclados, etc, que sean bienes propiedad de cada unidad dependiente de este instituto. Por lo que, en caso de pérdida o robo de alguno de los bienes antes mencionados, el prestador le repondrá el bien mueble a **"EL ISESALUD"** sin cargo extra al servicio prestado. Asimismo, en el caso de que los bienes mencionados sean propiedad del personal que labora en **ISESALUD**, **"EL PRESTADOR"** queda obligado a reembolsar el costo del bien al empleado, previa notificación del **ISESALUD** a través de la Dirección de Administración del **ISESALUD**, en un término no mayor a quince días. **"EL ISESALUD"** podrá realizar la deducción de cada uno de los importes que sean reclamados del pago que se deriva por los servicios, para lo cual se realizará un convenio entre las partes, una vez que la unidad de asuntos jurídicos del **ISESALUD** realice el dictamen de averiguaciones previas y NUC. (número único de caso) de los delitos de robo y daños en propiedad ajena ocasionados en las instalaciones de las unidades médicas, hospitalarias y administrativas del instituto ejecutados en horarios en los cuales se brinda el servicio.
- j) Deberá dar de baja de forma inmediata, a cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, previo reporte por parte de **"EL ISESALUD"** al supervisor que designe **"EL PRESTADOR"**, dicha baja no podrá exceder de un término no mayor a dos días.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. **"EL ISESALUD"** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento por los siguientes casos:
  - a) Si **"EL PRESTADOR"** cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados.
  - b) Si **"EL PRESTADOR"** no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente instrumento.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

- c) Cuando “EL PRESTADOR” sin mediar autorización expresa de “EL ISESALUD”, modifique o altere cualquiera de las características o calidad del servicio contratado.
- d) Si suspende injustificadamente los servicios.
- e) Si el personal de vigilancia que proporcione “EL PRESTADOR” carece de capacidad y aptitud necesaria para desempeñar el servicio.
- f) Si “EL PRESTADOR” no otorga las facilidades necesarias a “EL ISESALUD” para supervisar que el trabajo sea ejercitado en forma adecuada.
- g) Si “EL PRESTADOR” no atiende las indicaciones de “EL ISESALUD” relativas al servicio.
- h) Si “EL PRESTADOR” es declarado en quiebra o suspensión de pago por autoridad competente.

#### DÉCIMA OCTAVA: DE LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN.

Si se actualiza una o varias hipótesis de las previstas en esta cláusula, con excepción de las señaladas en los incisos a) y h) las cuales surtirán efectos de inmediato, “EL ISESALUD” requerirá por escrito a “EL PRESTADOR” para que en un término de cinco días naturales, contados a partir del incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga, si no cumpliera dicho requerimiento, podrá ejercitar el derecho de rescisión previsto en la cláusula anterior.

2. Si “EL PRESTADOR” es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtener la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se ajustará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley en comento.

- a) En todos los casos, la rescisión administrativa y las sanciones se aplicarán por las parcialidades de la obligación no cumplida.
- b) En caso de rescisión, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan y reconocen que por la naturaleza del presente contrato, no podrá existir una relación laboral entre “EL ISESALUD” y los empleados de “EL PRESTADOR”; por tal motivo “EL PRESTADOR” se obliga a ejecutar los trabajos del presente contrato con personal propio, siendo considerado como único patrón respecto a sus trabajadores y por ello, se compromete a dejar a salvo a “EL ISESALUD” de cualquier contienda jurídica laboral que pudiera surgir con sus trabajadores con motivo del presente contrato o resarcirle los daños y perjuicios que hubiere hecho con este motivo.



**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**VIGÉSIMA.- SUPLENCIA.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten de la interpretación de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado, se resolverá en apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y actualizada y a su Reglamento; y por lo que corresponde a la jurisdicción, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que “EL PRESTADOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente, futuro, o que por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.**

Ambas partes convienen en que la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, error, violencia o lesión que vicie su voluntad para celebrar el presente contrato, por lo que están dispuestos a obligarse en los términos precitados.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, se firma en 2 (dos) ejemplares, en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 17 de marzo de 2020.

**POR “EL ISESALUD”**

**POR “EL PRESTADOR”**

CP. CARLOS GÓMEZ VALDEZ.  
APODERADO LEGAL  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. SAIDA ELENA FÉLIX ONTIVEROS  
EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA  
DE LA EMPRESA DENOMINADA  
" VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA  
EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V."



**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**LIC. MIGUEL ANGEL MARIN CARDONE**  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

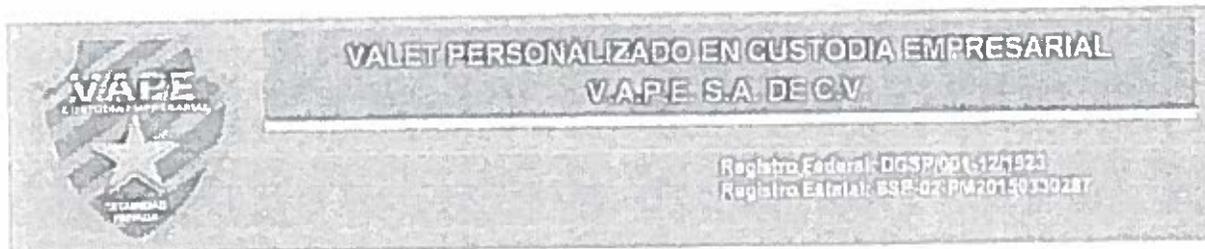
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DEL ISESALUD**

---

**LIC. MIKEL ROBERTO ALCANTARA HERNANDEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA.



## ANEXO I



MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A 02 DE ENERO DEL 2020

ASUNTO: COTIZACION SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA.

### PARTIDA 1 MEXICALI

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL TURNOS	PRECIO POR TURNO	IMPORTE TOTAL
1.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEXICALI	41	3,731	\$ 418.00	\$ 1,559,558.00
1.2 HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	30	2,730	\$ 418.00	\$ 1,141,140.00
1.3 HOSPITAL MATERNO INFANTIL (MEXICALI)	14	1,274	\$ 418.00	\$ 532,532.00
1.4 ÚNEME ONCOLÓGICA	6	546	\$ 418.00	\$ 228,228.00
1.5 LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	2	182	\$ 418.00	\$ 76,078.00
1.6 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (MEXICALI)	1	91	\$ 418.00	\$ 38,038.00
1.7 OFICINA CENTRAL (MEXICALI)	4	354	\$ 418.00	\$ 152,152.00
1.8 OFICINA DE VECTORES	2	182	\$ 418.00	\$ 76,078.00
1.9 BODEGA ZONOSIS	2	182	\$ 418.00	\$ 76,078.00
1.10 ALMACÉN DE ZONA 1 (MEXICALI)	2	182	\$ 418.00	\$ 76,076.00
<b>TOTAL DE ELEMENTOS PARA LA PARTIDA 1</b>	<b>104</b>	<b>9,464</b>		<b>\$ 3,955,952.00</b>

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CONTRATO DE AMPLIACIÓN NO. ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-146/2020.

**PARTIDA 2 TIJUANA, TECATE Y ROSARITO**

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL TURNOS	PRECIO POR TURNO	IMPORTE TOTAL
2.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TIJUANA	75	6,825	\$ 418.00	\$ 2,852,850.00
2.2 HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	38	3,456	\$ 418.00	\$ 1,445,444.00
2.3 HOSPITAL INTEGRAL TECATE	7	637	\$ 418.00	\$ 266,266.00
2.4 HOSPITAL GENERAL PLAYAS DE ROSARITO	7	637	\$ 418.00	\$ 266,268.00
2.5 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (TIJUANA)	1	91	\$ 418.00	\$ 38,038.00
2.6 ALMACÉN DE ZONA 2 (TIJUANA)	2	182	\$ 418.00	\$ 76,076.00
<b>TOTAL DE ELEMENTOS PARA LA PARTIDA 2</b>	<b>130</b>	<b>11,830</b>		<b>\$ 4,944,940.00</b>

**PARTIDA 3 ENSENADA Y VICENTE GUERRERO**

INMUEBLES DE LAS UNIDADES	TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL TURNOS	PRECIO POR TURNO	IMPORTE TOTAL
3.1 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ENSENADA	11	1,001	\$ 418.00	\$ 418,418.00
3.2 HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	12	1,092	\$ 418.00	\$ 458,456.00
3.3 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ENSENADA	1	91	\$ 418.00	\$ 38,038.00
3.4 ALMACEN DE ZONA 3 (ENSENADA)	2	182	\$ 418.00	\$ 76,076.00
3.6 JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VICENTE GUERRERO	17	1,547	\$ 418.00	\$ 646,646.00
<b>TOTAL DE ELEMENTOS PARA LA PARTIDA 3</b>	<b>43</b>	<b>3,913</b>		<b>\$ 1,635,634.00</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>25,207</b>		<b>\$ 10,538,526.00</b>

**TOTAL:** Son Diez Millones, Quinientos Treinta y Seis Mil, Quinientos Veinte y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional, sin incluir I.V.A.

**NOTA:** Se hace la aclaración que la cotización obrante en anexo I se presentó por el periodo de enero a marzo 2020, sin embargo, la vigencia del presente instrumento contractual será **bimestral**, esto es, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 29 de febrero del presente año.

